



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 017

Ate, **28** ABR. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Marzo del 2022; el Informe N° 010-2022-MDA/GPE-SGCGPI de la Sub Gerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones; el Informe N° 024-2022-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 0252-2022-MDA/GAF/SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 095-2022-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 400-2022-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 159-2022-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía consagrada Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y la Memoria; asimismo, el numeral 11) del artículo 20° de la citada ley, establece que es atribución del Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

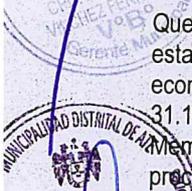
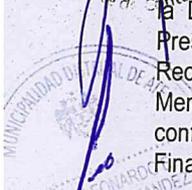
Que, el artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Asimismo, indica que, fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece en sus artículos 28° y 36° que el Titular del pliego presupuestario está obligado a suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuenta;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 3) del numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el Titular de la entidad del Sector Público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, a suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuenta;

Que, mediante Informe N° 0252-2022-MDA/GAF-SGC, la Sub Gerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Ate al 31 de diciembre del 2021; constituidos por EF-1 Estados de Situación Financiera, EF-2 Estado de Gestión y Notas Contables, para su presentación al Concejo Municipal, resultantes de las actividades y operaciones que realiza la Entidad; asimismo, mediante Informe N° 095-2022-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el referido informe a la Gerencia Municipal;





Que, mediante Informe N° 010-2022-MDA-GPE-SGCGPI, la Sub Gerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones, señala que la Memoria Anual comprende un resumen de las principales acciones, logros, dificultades y propuestas de solución, balance y/o evaluación de resultados de la gestión durante un ejercicio anual, tomando como referencia los aspectos más significativos considerados en las evaluaciones de los Planes Operativos, siempre enmarcados en los objetivos estratégicos de la Corporación Municipal; asimismo, señala, los objetivos, la base legal y los antecedentes, concluye señalando que se desarrollaron diversas coordinaciones de forma presencial y vía telefónica con las Unidades Orgánicas respectiva solicitando información de las actividades desarrolladas durante el año 2021, con el fin de elaborar la Memoria Institucional Anual del año fiscal 2021 en los plazos establecidos según marco normativo, por lo que recomienda la aprobación del proyecto de la Memoria Institucional Anual del año fiscal 2021, toda vez que se encuentra sujeta a las normas legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 024-2022-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica, señala que mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 14.01.2022, se aprueba la Directiva N° 002-2022-EF/51.01, "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios", indicando que el proyecto de la Memoria Institucional Anual del año fiscal 2021, incluye lo dispuesto en la mencionada Directiva, encontrándolo conforme ya que se encuentra sujeta a las normas legales vigentes en el marco de la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestarios para el Sector Publico, remitiéndolo para la prosecución de su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 400-2022-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el procedimiento legal establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Balance General y la Memoria Anual del ejercicio económico fenecido, por lo que habiendo la Gerencia de Administración y Finanzas remitido los Estados Financieros al 31.12.2021 elaborado por la Sub Gerencia de Contabilidad; así como la Gerencia de Planificación Estratégica remitió la Memoria Anual 2021 elaborado por la Sub Gerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones; opina, que es precedente la aprobación de los Estados Financieros al 31.12.2021 y la Memoria Anual 2021, para lo cual los referidos documentos deberán ser remitidos al Concejo Municipal para su correspondiente pronunciamiento;

Que, mediante Proveído N° 159-2022-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica elevar los actuados respecto a los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2021 y la Memoria Institucional Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Ate al Pleno del Concejo Municipal para su pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 002-2022-EF/51.01, "NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PERIODOS INTERMEDIOS", APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2022-EF/51.01; EL NUMERAL 28.2 DEL ARTÍCULO 28° DE LA LEY N° 28708, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR; los ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, conformado por los Estados de Situación Financiera (EF-1), Estado de Gestión (EF-2), y Notas Contables de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Ate, los mismos que como Anexos forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- APROBAR; la MEMORIA ANUAL 2021 de la Municipalidad Distrital de Ate, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo. Dichos documentos han sido elaborados de acuerdo a los parámetros establecidos en la Directiva N° 002-2022-EF/51.01, "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios", aprobado por Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01; y, el inciso f) del artículo 95° de la Ordenanza N° 491-MDA - Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 017

Artículo 3°.-

DISPONER; a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones y Secretaría General, la difusión de los logros de la Gestión a través de la Memoria Anual 2021.

Artículo 4°.-

RECOMENDAR; se remita el Balance General y la Memoria Anual 2021, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad en su sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.-

ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones, Secretaría General, Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSOLA GALVEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE

